



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Cancelación y Reposición de Título Valor
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Carnes El Astillero S.A.S. y otros
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01150-00
Asunto	Incorpora – No accede

Se incorpora al expediente digital memorial remitido por la parte actora mediante el cual solicita que se proceda con la firma del nuevo pagaré expedido por Bancolombia S.A., de acuerdo a lo indicado por el artículo 398 del Código General del Proceso. Al respecto, no se accede a la solicitud deprecada, por cuanto se debe tener en cuenta que el pagaré ya se encuentra vencido.

En ese sentido, el demandante, al obtener la cancelación del título vencido, legitima su acreencia con la sentencia emitida en el presente proceso, esto es, la Sentencia proferida por el Despacho el 4 de diciembre de 2020, lo anterior, **a tenor de lo dispuesto en el artículo 398 inciso 14 del Código General del Proceso.**

Cabe recalcar a la entidad financiera demandante que solo es procedente la firma del título valor por el Juez cuando al decretarse la cancelación el título no está vencido, circunstancia que no se presenta en el caso concreto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd8d6b74258f2c73d77814ac8ba9915f1f591ee1ab3bb4c1b4fb2f0a09e574e**

Documento generado en 06/05/2022 12:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>